.... SEMINARIO PRÁCTICO 2026 - NÚMERO 009 - ....

dirigido por: ***Javier Carrascosa*** **|** Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: VIERNES 13 NOVIEMBRE 2026.....

- 11,30 am -

CASO NÚMERO 001
- UNA FUNDACIÓN PANAMEÑA NO ES COSA PEQUEÑA -

CASO 1: Un empresario catalán crea una fundación privada en Panamá, denominada "***Best Children***", en beneficio de sus dos hijos, Jordi y Jan. Unos empresarios de Barcelona donan a dicha fundación panameña, -perfectamente constituida con arreglo a la ley de dicho país-, dos inmuebles situados en Cabra del Camp, Tarragona, en virtud de escritura otorgada ante notario de Barcelona. El Registrador se niega a inscribir la nueva titularidad de los inmuebles en el Registro de la Propiedad español.

- PREGUNTAS -

1º) ¿Dispone de personalidad jurídica dicha fundación?

2º) ¿Debe inscribirse la nueva titularidad de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad?

CASO NÚMERO 002
- UNA FUNDACIÓN CANÓNICA Y UNA SENTENCIA ICÓNICA -

CASO 2: Un miembro de la Junta de Patronato de una fundación pontificia constituida con arreglo al Derecho canónico (Derecho de la Iglesia Católica) y con personalidad jurídica en Derecho italiano (el *Real Colegio de España en Bolonia*) fue cesado como miembro de la misma por dicha Junta y recurrió, entonces, a los tribunales españoles para que anulasen dicha decisión. El *Real Colegio de España* beca a estudiantes españoles para que realicen sus estudios en Bolonia (Italia), los acoge y los hospeda en dicha ciudad y les facilita el acceso al Doctorado en la Universidad de Bolonia.

- PREGUNTAS -

1º) ¿Disponen los tribunales españoles de competencia internacional para conocer del caso?

2º) Medite, con ocasión de este supuesto, sobre las siguientes cuestiones: (a) Conflicto móvil; (b) Reconocimiento de personas jurídicas; (c) Unilateralismo; (d) Ley aplicable a las fundaciones en Derecho internacional privado europeo y español; (e) Nacionalidad de las fundaciones; (f) Soberanía y competencias exclusivas.

(SIGUE……..)

- LAS SÚPER PREGUNTAS -

PREGUNTA 1: Un acuerdo entre los padres de los menores y relativo a los alimentos fue aprobado por una autoridad administrativa de Colombia (SAP Vitoria Gasteiz 30 septiembre 2026 [ECLI:ES:APVI:2026:1030A]).

- ¿Puede ser reconocida dicha resolución en España?

PREGUNTA 2: Tras un accidente de circulación ocurrido en Marruecos, la víctima decide demandar directamente a la compañía aseguradora del causante del accidente. El contrato de seguro se rige por el Derecho inglés.

- ¿Qué ley rige la posibilidad de ejercitar la acción directa contra la compañía aseguradora?

PREGUNTA 3: Un varón belga demanda por divorcio a su esposa belga ante tribunales españoles. El régimen económico matrimonial de la pareja se rige por el Derecho belga. Según el Derecho español, el régimen económico matrimonial se extingue con la sentencia firme de divorcio. Según el Derecho belga, el régimen económico matrimonial termina en el momento de presentación de la demanda (SAP Barcelona 2 octubre 2026 [ECLI:ES:APB:2026:6919]).

- ¿Qué Ley rige la cuestión de saber en qué momento se extingue el régimen económico matrimonial?

PREGUNTA 4: Se solicita el *exequatur* en España de una *order* dictada por tribunal inglés en la que se fijan alimentos a pagar a varios menores por parte de su padre. Éste se opone al *exequatur*, pues afirma que el tribunal inglés consideró que él, el padre, tenía su residencia habitual en Inglaterra, cuando, en verdad, según él, tenía su residencia habitual en España [STS 4 junio 2026).

- ¿Debe concederse el *exequatur* en España a dicha *order* inglesa?

PREGUNTA 5: Se presenta demanda de divorcio de dos cónyuges rusos casados en Rusia pero no se acompaña certificado registral español que acredita la inscripción de dicho matrimonio en el Registro Civil español, como exige el art. 770 LEC.

- ¿Debe inadmitirse la demanda de divorcio?
- El matrimonio no inscrito en el Registro civil español, ¿existe para el Derecho español? ¿Es oponible a terceros en España?

PREGUNTA 6: Se presenta en España demanda de *exequatur* de una sentencia de divorcio dictada por la República autónoma de Crimea, pero se acompaña no de la sentencia original, sino de un acta registral en la que consta la inscripción, en el Registro Civil extranjero, del divorcio dictado por tribunal extranjero [AAP Valencia 15 junio 2026 [divorcio dictado en la República Autónoma de Crimea].

- ¿Debe inadmitirse la demanda de *exequatur*?

PREGUNTA 7: Se presenta ante tribunales españoles demanda de *exequatur* de una sentencia japonesa. El demandado no tiene bienes en España y se halla en paradero del desconocido.

- ¿Debe inadmitirse la demanda de *exequatur*?

PREGUNTA 8: Una sentencia dictada por tribunales de La Haya acuerda un régimen de guarda y custodia sobre unos concretos menores. Se solicita el *exequatur* y ejecución de dicha sentencia en España, pero el juez español considera que el régimen fijado en la sentencia holandesa puede perjudicar a los menores y se plantea modificar los términos de la misma para adaptarlos a las circunstancias del supuesto y de los menore sen cuestión.

- ¿Puede el juez español modificar los términos de la ejecución de la sentencia holandesa?

PREGUNTA 9: Una pareja de hecho inscrita en Londres como tal viven en Mallorca. Tras el fallecimiento del varón, la mujer solicita una reducción en el impuesto español de sucesiones por ser la pareja de hecho del fallecido. La Ley balear exige que las parejas de hecho estén inscritas en el Registro de parejas de la Baleares, pero ellos estaban inscritos en el Registro de parejas del Reino Unido y Hacienda se niega a practicar la deducción fiscal en cuestión.

- ¿Tiene derecho la mujer inglesa a la deducción fiscal aludida?

PREGUNTA 10: Una sentencia inglesa de divorcio se limita a disolver el vínculo matrimonial en cuestión, pero no dispone nada sobre la guarda y custodia de los menores hijos comunes de la pareja ni sobre los alimentos debidos a los mismos. Se solicita el exequatur de dicha sentencia en España.

- ¿Resulta contraria al orden público internacional español dicha sentencia inglesa?

NOTA: Son casos fáciles y sencillos (para los que estudian mucho Derecho internacional privado).
